



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-02-04 21:51:39
No. de Radicado: 20253700028871

Señora

CELIA ALEXANDRA CASTRO VALENCIA

Sin dirección de notificación

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20254400013272 de 16/01/2025

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta PQRS anónima, en contra del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA-FECOOMEVA**, identificado con el NIT. 800005340-4, relacionado al reporte en centrales de riesgo.

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su PQRS le informamos que le compete al órgano de control social de cada empresa solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el 9 del, artículo 16 de la Sentencia C-951/14, "*...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior*".

Así pues, se reitera que, "*no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia*".

Por lo anterior, al ser una PQRS anónima, la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano, por tanto, no es posible remitir su comunicación a la empresa solidaria. En tal sentido, deberá presentar su PQRS al órgano de control social, en caso de no obtener respuesta o que la respuesta no sea satisfactoria para usted, deberá acudir a esta Superintendencia.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación automática de documento electrónico:
F07607NYAZ15W0PRA N14=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20254400013272

Página 2 de 2

Por consiguiente, le indicamos los datos de contacto de la organización solidaria:

**Nombre: FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO
COOMEVA-FECOOMEVA**

NIT.: 800005340-4

Dirección: Calle 13 No. 57-50 Local 2

Cali Valle del Cauca

Correo electrónico: marthac_lizalda@coomeva.com.co

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA

Coordinadora Grupo Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD- Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: PROSPERO BAQUERO ORTIZ

Revisó: MARIA EUGENIA SUAREZ CUELLO

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación en papel auténtica de documento electrónico. NIT=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>